



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 6 de julio de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, relacionadas con solicitud de anuencia para: a) designar a ser expropiado por causa de utilidad pública el Padrón 1172 (antes 196 en mayor área), de la localidad catastral Progreso, zona urbana, 17ª Sección Judicial del Departamento, b) proceder a la toma urgente de posesión del referido inmueble y enajenarlo a título gratuito al Ministerio de Salud Pública, y c) autorizar eventualmente a compensar ó imputar del monto de la tasación que se abonaría al propietario, el importe de la deuda de Contribución Inmobiliaria y Tasas Conexas del referido inmueble y otro u otros bienes con deuda de su propiedad y/o de su cónyuge, calculándose el valor de la deuda y el de la Unidad Indexada por la tasación, a la fecha de la toma efectiva de posesión del bien por la Intendencia.

RESULTANDO: I) que según plano del Agrim. Carlos M. Furtado de mayo de 1953 inscripto en la Dirección General de Catastro el 23/2/55 con el número 8706, el mismo se señala como solar 1 de la manzana B, tiene frente a calle de 21 metros (hoy calle Maldonado) y a calle 17 metros por ser esquina y consta de una superficie de 514 metros cuadrados;

II) que dicho predio es lindero a la actual Policlínica de Salud Pública de Progreso, siendo interés del Ministerio construir una nueva policlínica en la localidad por ser una necesidad urgente y dado que cuenta con presupuesto asignado para ese rubro para el año 2012, considerando ese predio como estratégico por su ubicación, ya que en el futuro permitiría incorporar el edificio de la vieja policlínica al nuevo que se construya, abaratando costos y aprovechando espacios;

III) que en el caso prima el interés general y público en el proyecto, por lo cual la Comuna entiende menester que se concrete y no se pierda el presupuesto asignado para la construcción de la nueva policlínica en una zona en que es tan necesaria, la cual debe construirse en 2012 ó de lo contrario el presupuesto asignado va a rentas generales, viendo como necesario contar con el predio para cederlo al Ministerio de Salud Pública con tal fin;

IV) que se cuenta con resolución favorable del Concejo Local ya que entiende que resulta fundamental contar con el inmueble a efectos de continuar avanzando en los planes de la nueva Policlínica en su localidad, en coordinación con diversos actores nacionales;

V) que a los efectos antes mencionados se solicitó tasación a la Dirección Nacional de Catastro, siendo el valor venal del inmueble de referencia la suma de \$ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil);

VI) que a su vez, previa solicitud que se le efectuara, Gerencia de Área Rentas informó que la deuda de contribución inmobiliaria de dicho predio asciende a la suma de \$ 170.715 (pesos uruguayos ciento setenta mil setecientos quince);

VII) que habiendo realizado gestiones, han sido infructuosas las tratativas llevadas a cabo con los propietarios del inmueble para adquirir el predio por dación en pago;

VIII) que a su vez existen otros bienes del mismo propietario y/o su cónyuge que mantienen adeudos con la Intendencia, por lo cual podría eventualmente compensarse ó imputarse la diferencia existente entre el valor de tasación y el de la deuda.

CONSIDERANDO: que la Comisiones Permanentes N° 5 (Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda) y N° 1 (Asuntos Internos, Legales, Económico-

Financieros) comparten lo propuesto, en consecuencia este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia correspondiente.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente para: a) designar a ser expropiado por causa de utilidad pública el Padrón 1172 (antes 196 en mayor área), de la localidad catastral Progreso, zona urbana, 17ª Sección Judicial del Departamento, que según plano del Agrim. Carlos M. Furtado de mayo de 1953 inscripto en la Dirección General de Catastro el 23/2/55 con el número 8706, el mismo se señala como solar 1 de la manzana B, tiene frente a calle de 21 metros (hoy calle Maldonado) y a calle 17 metros por ser esquina y consta de una superficie de 514 metros cuadrados, por el valor de tasación efectuado por la Dirección Nacional de Catastro, b) proceder a la toma urgente de posesión del referido inmueble y enajenarlo a título gratuito al Ministerio de Salud Pública, y c) autorizar eventualmente a compensar ó imputar del monto de la tasación que se abonaría al propietario, el importe de la deuda de Contribución Inmobiliaria y Tasas Conexas del referido inmueble y otro u otros bienes con deuda de su propiedad y/o de su cónyuge, calculándose el valor de la deuda y el de la Unidad Indexada por la tasación, a la fecha de la toma efectiva de posesión del bien por la Intendencia.

2. Regístrese, aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º, etc

Carpeta: 2108/12 Entrada: 4793/12
Expediente: 2011-81-1010-01598



JUAN RIPOLL
Secretario General



ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta